

2020-0029

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Nora Luz Berrío Arango

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte

2020-00029

Se incorpora al expediente, el anterior despacho comisorio devuelto sin diligenciar, por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro (Antioquia).

De otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante manifiesta que la señora Nora Luz Berrío Arango se encuentra inmersa en un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, atendiendo a lo preceptuado en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 560 de 2020, dispóngase la **suspensión** del presente procedimiento ejecutivo.

Las partes deberán informar sobre el estado del trámite referido.

Igualmente, para los efectos pertinentes, remítase copia del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades – Regional Medellín.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

369dac6017f928407267fadefb308ac9022cb56d26377b049c58198b221dada6

Documento generado en 05/11/2020 02:28:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**